

PROCESO: Evaluación

CÓDIGO: 001

SUBPROCESO: Evaluación

1. DATOS GENERALES

<b>Título:</b>	Evaluación a los Reingresos de Estudiantes, aprobados en 2009 I y II y 2010-II- Sede Bogotá.		<b>Informe número:</b>	ONCI - 1011
			<b>Fecha emisión:</b>	Agosto 10 de 2010
<b>Tipo de informe:</b>	Evaluación <input checked="" type="checkbox"/>	Evaluación sobre la marcha <input type="checkbox"/>	Seguimiento <input type="checkbox"/>	Asesoría y/o Acompañamiento <input type="checkbox"/>
	Nacional <input type="checkbox"/>	Bogotá <input checked="" type="checkbox"/>	Medellin <input type="checkbox"/>	Manizales <input type="checkbox"/>
<b>Nivel o Sede:</b>	Palmira <input type="checkbox"/>	Orinoquia <input type="checkbox"/>	Amazonia <input type="checkbox"/>	Caribe <input type="checkbox"/>

<b>Elaboró:</b>		<b>Remitido a:</b>
Coordinador:	Alejandra Carrillo	Rectoría Universidad Nacional, Secretaría General, Secretaría Sede Bogotá, Secretarías Académicas de las Facultades de Sede Bogotá y División de Registro y Matricula.
Responsables:	Alejandra Carrillo - Orlando Sarmiento.	
<b>Revisó:</b>	María Inés Granados Urrea - Jefe ONCI	

2. DESCRIPCIÓN

<b>Antecedentes y/o justificación:</b>	<b>Alcance:</b>
Mediante oficio VRS – 685 del 10 de agosto de 2009, el Vicerrector de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, solicitó adelantar un proceso de verificación detallado sobre los trámites de reingreso de estudiantes tanto en el primer como en el segundo semestre de la vigencia 2009.	La evaluación planteada se extiende a todos los reingresos en pregrado y posgrado que fueron tramitados y aprobados para el primer y segundo semestre de 2009 y el primer semestre de 2010, en todas las Unidades Académico Administrativas de la Sede Bogotá, el Consejo Superior Universitario y el Consejo de Sede Bogotá.
<b>Objetivo general:</b>	<b>Metodología aplicada:</b>
Realizar una evaluación a los reingresos de estudiantes que fueron tramitados y aprobados para el primer y segundo semestre de 2009 y el primer semestre de 2010, en la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, verificando el cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a esta figura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión documental de la información y soportes sobre reingresos en cada Secretaría de Facultad, Secretaría General, Secretaría de Sede, División de Registro y Matricula y Sistema de Información Académica - SIA.</li> <li>Consolidación de la información en una base de datos que contiene el universo de 1938 reingresos aprobados en el periodo evaluado, en la Sede Bogotá.</li> <li>Determinación de una muestra estratificada: 151 reingresos aprobados para verificar el cumplimiento de cada requisito.</li> <li>Análisis de dos casos de estudiantes que presentan alertas.</li> </ul>
<b>Objetivos específicos:</b>	
NA	

WSD



**3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**ASPECTOS GENERALES**

- De acuerdo con los datos suministrados por las Secretarías Académicas de las Facultades, la Secretaría General y la Secretaría de Sede Bogotá, se registraron 1939 reingresos aprobados para los periodos 2009-1, 2009-3, 2010-1, de los cuales 1512 fueron de pregrado y 427 de posgrado. El mayor número de reingresos aprobados en la Sede Bogotá, fue otorgado por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas, seguido de Ciencias Económicas, Ciencias e Ingeniería.
- El promedio de reingresos aprobados por facultad sobre el total de estudiantes matriculados por facultad es del 7% y se encuentran en un rango entre el 3% y 12%.
- Teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculado por Facultad, la Facultad con mayor número de reingresos es Ciencias Humanas (12,7%), seguido de Derecho (12,2%) seguido de Agronomía (11%) y Ciencias Económicas (11%).
- La Facultad de Ingeniería, que posee el mayor número de estudiantes matriculados en el periodo de estudio, tiene un 3,8% de reingresos respecto al total de estudiantes matriculados, 3,2% por debajo del promedio.
- *Evolución del número de reingresos aprobados en la Sede Bogotá durante 2009-I, 2009-II y 2010-I:* i) El mayor número de reingresos aprobados se presentó en el periodo 2009-1, con 834 reingresos en total, cifra que fue descendiendo en los siguientes periodos en todas las facultades; ii) En pregrado se presenta tendencia decreciente, disminuyendo en un 38% del 2009-1 a 2009-3 y 39% de 2009-3 a 2010-1; iii) En posgrado se presenta una tendencia descendiente menos marcada, decreciendo en un 20% del 2009-1 a 2009-3 y 4% de 2009-3 a 2010-1.
- Se observa una tendencia creciente en el número de reingresos aprobados por el Consejo Superior Universitario, instancia en la cual, se pasó de cero reingresos en el 2009-1 a 10 en el 2009-3 y a 27 en 2010.
- *Principales causas de pérdida de calidad de los estudiantes en pregrado:* i) No renovación de matrícula (29%); y ii) Bajo rendimiento académico (71%).
- Existe diferencia entre las bases de datos de reingresos aprobados, provenientes de las Secretarías (Facultad, General y Sede Bogotá), respecto a las bases de datos de la División de Registro y el SIA. Aunque estas bases de datos deberían tener información unificada, se presentan diferencias en el total de reingresos por semestre y por Facultad, especialmente en Odontología, Medicina, Artes, Derecho, Agronomía y Ciencias.
- Se encontró que las principales causas de pérdida de calidad de los estudiantes, tanto a nivel de pregrado, como de posgrado ha sido por no renovar matrícula y por bajo rendimiento académico, sin embargo es importante resaltar que se encontraron casos en los cuales la pérdida de calidad de estudiante se ha dado porque la nota no es reportada oportunamente por los profesores.

**VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINGRESOS**

- Respecto a la documentación del procedimiento de Reingresos, se observó que existen diferentes versiones: i) Una versión elaborada por la Secretaría de Facultad de Agronomía; ii) Una versión publicada en la página web de Bienestar Universitario; y iii) una tercera versión publicada en la página web de la Sede Manizales. Ninguna de dichas versiones ha sido validada y aprobada por las instancias pertinentes, por tanto, el procedimiento no ha sido estandarizado para ser adoptado y/o adaptado.
- Se verificó el procedimiento en la muestra seleccionada, tomando como referencia el procedimiento que

**Recomendaciones:**

- La instancia responsable por la documentación del procedimiento de reingresos debe realizar un análisis de las versiones que existen y ajustarlo, en caso que sea necesario, a la normatividad vigente en la Universidad, para que sea validado por la Red Secretarial de la Universidad y el Nodo Gestor de UN-SIMEGE de la Sede Bogotá, para finalmente remitirlo a las Facultades, Consejo Superior Universitario, Secretaría General, Registro y el SIA, con el fin de estandarizarlo en todas las instancias de la Universidad.
- Una vez sea aprobado el procedimiento de reingresos, se debe realizar la gestión correspondiente para que todas las instancias que tienen la autoridad de aprobar reingresos, lo acojan y lo adopten, con el fin de unificarlo a nivel de todas las sedes de la Universidad, así como implementarlo tal y como dice la norma.
- Así mismo, es responsabilidad de las instancias encargadas de autorizar los reingresos, cumplir estrictamente con lo establecido por la normatividad establecida por la Universidad en cuanto al análisis de los casos, verificación del cumplimiento de los requisitos y de todas las etapas del procedimiento, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad y por ende la buena gestión a lo largo del desarrollo del mismo.
- Respecto a la diferencia que se tiene entre las bases de datos sobre reingresos en las Unidades Académicas frente a la que se tiene en la División de Registro y el SIA, se hace necesario que la Universidad establezca cuál es la información oficial, para que a partir de ésta se unifique toda la información sobre reingresos, se tengan estadísticas e indicadores confiables y se asegure la calidad y veracidad en la información.
- En este mismo sentido, es necesario que cada Unidad Académica, identifique los motivos por los cuales la información que conserva sobre reingresos aprobados difiere de la base de datos que posee la División de Registro y la que se encuentra en SIA, con el fin de estandarizarla y definir en qué puntos del procedimiento se están presentando fallas y cuáles deberían ser los controles a implementar al respecto.

W22



**PROCESO: Evaluación**

**CÓDIGO: 001**

**SUBPROCESO: Evaluación**

define la normatividad y la versión detallada suministrada por la Secretaría de Sede (elaborada por la Facultad de Agronomía) y se encontró lo siguiente:

- De acuerdo con la normatividad, el Comité Asesor de Programa Curricular se reúne y emite un concepto sobre el reingreso. En el 59% de los reingresos aprobados se pudo verificar la existencia del concepto del Comité. En el 41% de los reingresos analizados no se encontró soporte del concepto del Comité: i) Se constató el cumplimiento del requisito de promedio académico ponderado acumulado en el 44% de los reingresos analizados. En el 66% restante no se contó con información; ii) Sobre el criterio del cupo de créditos en los periodos donde aplica el Acuerdo 008 de 2008, se observó que este análisis fue realizado por las facultades en el 52% de los reingresos. En el 48% restante no se contó con información.
- De acuerdo con la normatividad, teniendo en cuenta la recomendación emitida por el Comité Asesor de Programa Curricular, el Consejo de Facultad estudia la solicitud de reingreso y decide su aprobación o rechazo: El soporte verificado por la ONCI fue el Acta de de Aprobación del Consejo de Facultad. De acuerdo con la información suministrada por las facultades, se pudo identificar que en el 96% de los reingresos analizados se cuenta con Acta de Aprobación del Consejo de Facultad.
- De acuerdo con la normatividad, la Secretaría de Facultad expide el Acto Administrativo por el cual se decide la solicitud de reingreso: En el 83% de los reingresos analizados se cuenta con el Acto Administrativo (Resolución), esto es, aunque la ONCI no contará con el soporte, se encontró el número y fecha de la respectiva Resolución. Se verificó que el Acto Administrativo efectivamente corresponda al estudiante respectivo. Del total de los reingresos analizados, en 97% de los casos es correcto, en 2% no es correcto, es decir el número de Resolución coincide pero la fecha no, y en el 1% no corresponde, es decir, el número de resolución no es correcto.

**CONCLUSIONES GENERALES**

- Se evidencian fallas en el archivo de las historias académicas y soportes, de los estudiantes a quienes se les han aprobado reingresos, lo cual dificulta una adecuada trazabilidad del procedimiento.
- Se han presentado situaciones problemáticas originadas por el cambio del Estatuto Estudiantil por diferencias en la interpretación de la norma, con relación al Plan de Transición y por transferencia de historias académicas y reingresos
- Se evidencia que algunas Unidades Académicas no han cumplido rigurosamente con lo dispuesto en la normatividad, y que frente a dichas situaciones irregulares no se ha actuado oportunamente.

- Es preciso que la Secretaría Académica de las facultades reporten a la División de Registro todos los reingresos aprobados en cada periodo y envíen copia del Acto Administrativo por los cuales se deciden las solicitudes de reingreso.
- Es necesario que en todas las facultades se cuente con toda la información y soportes de las historias académicas de los estudiantes con reingresos aprobados, en las cuales se incluyan el estudio realizado por el Comité Asesor de Programa Curricular, con sus respectivas Actas, las Actas del Consejo de Facultad y los Actos Administrativos que soportan los reingresos; con el fin de asegurar la transparencia de la información y el cumplimiento del procedimiento.

**4. COMENTARIOS ADICIONALES**

Los Compromisos de Mejoramiento fueron suscritos en septiembre de 2010, por la Secretaría de Sede Bogotá y por la División de Registro y Matricula.

*WJL*